OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMZ-MC-020-2025

PARTES INTERVINIENTES:

Por una parte, el CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, entidad con NIT 899999318, representada legalmente por su Presidente, JOHN ALEXANDER FULANO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.550.284, quien en adelante se denominará EL CONCEJO. Por otra parte, ZIPA EXILIADOS SAS, sociedad identificada con NIT 901528323-1, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS CARRILLO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.542.654, quien para los efectos del presente documento se denominará

EL CONTRATISTA. Las partes han acordado suscribir el presente Otro Sí al Contrato No. CMZ-MC-020-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de mayo de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CMZ-MC-020-2025, cuyo objeto es el "Cubrimiento periodístico y difusión de información de gestión del Concejo Municipal de Zipaquirá, a través de programas de video podcast, publicaciones para redes sociales, artículos web, realización y publicación de micrositio en página web de un medio de comunicación reconocido a nivel local y regional, con alcance demostrable en el municipio de Zipaquirá".

2. Que la Cláusula Cuarta del contrato establece el valor y el detalle de los servicios a ejecutar, por una suma total de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000).

3. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicación escrita, solicitó la modificación a las condiciones de ejecución del contrato, debido a que por agenda institucional se programó la realización de un "Cabildo Abierto", evento no contemplado inicialmente y que requiere prestación de servicios para su adecuada difusión.

4. Que la supervisión del contrato, ejercida por la Secretaria General del Concejo, revisó la solicitud y emitió un requerimiento en el que considera pertinente y necesaria la modificación, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

5. Que la modificación propuesta consiste en una redistribución de las actividades y sus valores, sin que esto genere una adición en el valor total del contrato, el cual se mantiene en VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000), y sin alterar el plazo de ejecución pactado.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - VALOR del Contrato No. CMZ-MC-020-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) y los valores unitarios son los presentados por el contratista en su propuesta y que se plasman a continuación:

ITEM	SERVICIO	ESPECIFICACION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO	Realización y publicación de una nota periodística en video de 5 minutos, dando a conocer el tema de debate más importante del concejo de la ciudad. Publicado en redes sociales (Facebook y YouTube).	De acuerdo a necesidad/tiempo de ejecución del contrato se deben ejecutar 35.	35 Notas Periodísticas	$400.000	$14.000.000
2	PROGRAMA	Realización de capítulos del programa "La historia de un Concejo" en el cual el contratista publicará una nota periodística de los hallazgos del archivo del concejo y las historias entorno a la corporación a través de los años. Publicado en Radio on line (video podcast), publicado también por las redes del concejo[8].	1 episodio durante la ejecución del contrato[9].	1 programa	$500.000	$500.000
3	POST O PUBLICACIÓN	Copy para redes sociales	Cada que se requiera sin superar la	25 Post O Publicaciones	$200.000	$5.000.000

		(Facebook, Instagram) con información sobre actividades de la corporación tales como invitación a sesiones, trasmisiones y eventos.	cantidad total.			
4	REALIZACIÓN DE SUB PAGINA WEB	Creación y mantenimiento de una sub página la cual estará especializada en todas las notas y artículos que sean hechos para el concejo. En esta debe permanecer la Biografía de cada concejal, durante el tiempo de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del Contrato.	1 subpágina web	$1.500.000	$1.500.000
5	REALIZACIÓN DE ARTICULOS EN PÁGINA WEB	Publicación de un artículo periodístico en página web con fotografía que se requiera, sobre la divulgación de la gestión institucional y actividades del concejo, además de aportes culturales que realice el concejo a la comunidad Zipaquireña.	Cada que se requiera sin superar la cantidad total.	10 artículos	$450.000	$4.500.000
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de producción,	1 Por evento /ejecución del contrato[11].	1 evento	$500.000	$500.000

	DE PRODUCCIÓN, CÁMARAS Y SONIDO	**cámaras, sonido, micrófonos para el evento denominado Cabildo Abierto. El sonido debe tener características técnicas de amplificación para un auditorio de mínimo 500 personas y un máximo de 1000 personas[10].**				
					TOTAL	**$26.000.000.oo**

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Todas las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CMZ-MC-020-2025 que no han sido objeto de modificación expresa en este documento, continúan vigentes y con plenos efectos jurídicos para las partes.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otro Sí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Zipaquirá a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

***NOTA**: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

Elaboró: Camilo Fernando Rodríguez Otálora - Asesor Jurídico
Revisó: Yeimys Angelica Cruz Mantilla - Secretaria General
Aprobó: John Alexander Fulano – Presidente